

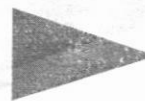
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No. 129- 20 (FEBRERO 10 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSION 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **HORBEY HERNANDEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía 16.216.361 Expedida en la Cartago, mediante poder otorgado a JAVIER HENAO ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.168.151 expedida en Bogota D.C , propietario del predio ubicado en la carrera 3N # 17-80 Manzana B II ETAPA, identificado con la ficha catastral No 76.147.01.01.0258.0030.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-25884, solicito ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente una licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para vivienda Multifamiliar en dos (2) pisos.
- b) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y decreto 1077 de 2015.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- d) Que realizada la notificación a vecinos colindantes y terceros no se presentó objeción alguna.
- e) Que mediante formato de revisión e información, el Ing. ADOLFO LEON LASPRILLA BARON adscrito a la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) JUAN GREGORIO MOSQUERA SANCHEZ con Matrícula Profesional No. 63202-21630



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 129- 20 (FEBRERO 10 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

- f) Que la Arq. CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, adscrita a la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) JAIME ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO, con Matrícula Profesional No 17700-08457.
- g) Que efectuada la revisión técnico, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia de Construcción en la modalidad de obra para vivienda Multifamiliar en dos (2) pisos, a el señor **HORBEY HERNANDEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía 16.216.361 Expedida en la Cartago, propietario del predio ubicado en la carrera 3N # 17-80 Manzana B II ETAPA, identificado con la ficha catastral No 76.147.01.01.0258.0030.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-25884

Parágrafo 1º: La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

Parágrafo 3º: Los planos aprobados y la información consignada en ellos forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Parágrafo 4º: Este acto administrativo no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se pretendan adelantar en espacio Público, que violen propiedad privada o normas legales.

Datos del Predio:

www.cartago.gov.co
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Calle 16 No. 3-97, Tel: (2)- 2108686
 Código Postal: 762021